



**SELLO QVARTO, QVARTO
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ E
SIETE.**

Decreto { En la Villa de Tumbilla a veinte y tres dias del mes de Febrero, año de mil ochocientos diez y siete: Los señores Consejo, Justicia, y Ayuntamiento de ella, junto con sus Juntas Comunitarias, previa citacion, con interuencion de los señores Diputados, Sindicos Personeros de la misma y su comun, para conferir sobre el contexto del precedente oficio, dirigido a este Ayuntamiento por el Sr. Francisco Jimenez de Guadalupe, Inter Comendador de las aguas de la Fuente públ. de esta expresada Villa, en virtud del Sr. D.º Pasqual Tomas Sraam Alcalde ordinario en su estado de Hijodalgo, dixo que el Ayuntamiento tubo Representantes en las Juntas particulares que han tenido los Interesados para proponer lo que pensaban, respecto del proyecto del aumento de aguas en la Fuente públ. alvasto de los demas Interesados q.º despues en cuerpo presidió con todos ellos el auto públ. por la que quedaron combinados ambas corporaciones a realizar el proyecto propuesto por las Juntas particulares, que en seguida y al dia siguiente se pasó al nombra.º de los Vocales q.º fabricaban en la Junta de aguas aprobada por el Consejo, cuyo acto fue tambien presidiado y autorizado por este Ayuntamiento y q.º ahora esto no esta en otro caso que en el de realizar en compañía con la Junta nombrada el proyecto y planes propuestos por los Interesados, y que si alguno tubiese que contraer lo hecho por estos Interesados q.º dauda al Abt.